

Sesión

Octubre 8 de 1898

Primera Hora

Presidencia del Sr. Penaherrera

Concurrieron los HH. Vicepresidente, Arcental, Arce, Arias, Astorga, Barrios, Borja J. M., Borja P. M., Carbo, Carrasco, Cuera, Chávez, Chiriboga, Durango, Escudero, Espinosa, Ego, Fernández, Antúnez, García, Martínez, Ojeda, Palacios, Penaherrera W. M., Pego, Peña, Carrasco, Valarezo, Vascónes, Vázquez y los infrascriptos Secretarios y Diputados Secretarios.

Se leyó y aprobó el acta de 5 del mes corriente y de seguida se dio cuenta del siguiente oficio del Ministerio del Interior y Policía, número 84.

Quito, Octubre 4 de 1898 - Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados - El Gobierno tiene conocimiento de que la H. Cámara del Senado ha considerado ayer la insistencia y las objeciones del Ejecutivo al Decreto sobre el fuscaucil travandino, y que ha

aplazado la resolución de tal asunto hasta el 8 de los corrientes.

En consecuencia, y a fin de que el Ejecutivo no le corra el término que la Constitución le prescribe para la sanción de las leyes, devuelvo a Ud. los dos ejemplares del preindicado Decreto, para los fines consiguientes. Dios y Sugetos. - Amos Cárdenas.

El Señor Presidente manifestó que no habiendo tenido conocimiento oficial esta H. Cámara del apedreamiento a que se refiere el señor Ministro, juzga que deben devolverse al Ejecutivo los dos ejemplares del decreto, con la insistencia de las dos Cámaras para su sanción. Así lo resolvió la Cámara, interrogada previamente por el Señor Presidente.

Concedidas en consideración las objeciones del Ejecutivo, relativas al Decreto de Ud. de Guerra, se aceptaron las enmiendas en los números 1.º y 4.º del respectivo Mensaje, y fueron rechazadas las demás.

En tal virtud, la última parte del inciso 2.º del artículo 1.º del Decreto en referencia quedó redactada en estos términos: "Autorizando al Ejecutivo a movilizarlas y situarlas donde tenga por conveniente".

Al artículo 4.º se agregó este inciso: "La Armada nacional tendrá, a más de la dotación determinada en este artículo, dos pilotos prácticos, con el sueldo de \$ 50. cada uno; y después del mismo artículo se puso el siguiente: "Se autoriza al Ejecutivo

15
para que de la fuerza de tierra mande a la Armada la que sea necesaria para el buen servicio de la respectiva nave, debiendo esta fuerza gozar de la ración de Armada.

Con tales modificaciones adeniase por el proyecto con el respectivo Mensaje de Objeciones a la Cámara Colegiadora.

Se aprobó la redacción del proyecto de reformas a la Ley de Instrucción pública, con la advertencia del H. Sr. Barroso de que se ponga en el lugar correspondiente el artículo inciso que exprese la moción que fué aprobada, concerniente a que, para los efectos de la jubilación, se cuente el tiempo que los profesores propietarios no han desempeñado sus cátedras, han sido suplidos de ellas sin causa justa.

Redactado inmediatamente por la Comisión en el sentido indicado, como inciso del artículo 14 del Proyecto, fué también aprobado.

Se aprobó igualmente la redacción de estos dos proyectos, el que señala fondos al Colegio Mercantil de Bahía de Paraguarí y el que dispone que en la Aduana del puerto "Polivar" se cobren los mismos derechos de importación y exportación que en la de Guayaquil.

Se da la exposición del señor Ministro, don Abelardo Moncayo, relativa al informe emitido por la Comisión encargada de estudiar el uso que ha hecho el Ejecutivo de las facultades extraordinarias, la Presidencia ordenó que pase a la misma Comisión, para que informe en la sesión de esta noche.

Se pusieron en consideración de la Cámara tres proyectos devueltos por la H. Cámara Colegiadora: el primero, que interpreta el inciso 2.º del artículo 69 de la Ley de Elecciones; el segundo, relativo a la prórroga por cinco años de la vigencia del Decreto de 7 de Noviembre de 1896; y el tercero, que asigna fondos para la construcción del camino de Canelas al Oriente.

Discutidos, uno por uno, y artículo por artículo, fueron aprobados de la misma manera, con las modificaciones introducidas por la Cámara del Senado.

Concedido a tercer debate el proyecto que señala sueldos a los Ministros Plenipotenciarios y más empleos diplomáticos, se aprobaron sin modificación los artículos 1.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 10.º y 13.º, y negado el artículo 9.º.

En atención de esta negativa, iniciada por el H. Señalado, este señor la fundó en los siguientes términos:

Señor Presidente:

No solo negaré mi voto a la partida relativa a los gastos de representación diplomática y viajes extraordinarios, sino que aun protestaré contra ella, caso de que se aprobara. En las actuales circunstancias, apenas puede dictarse al respecto una ley ocasional. Cuando se normalice la marcha administrativa del Gobierno, podrá

15
expedire una ley de carácter permanente; pero, ahora,
¿quié hombres son los que representarán al Ecuador
ante las naciones extranjeras, particularmente
en Washington. Oyo interpellar al Ministro
de Relaciones Exteriores, cuáles son los im-
portantes servicios que, al decir de su Me-
moria, ha prestado el Ministro Carbo en
Washington? Todo lo que yo sé, y lo sabe
la Nación, es que enderezo una carta al
Ja. de España, exigiendo el res-
paldamiento de la Independencia de
Cuba, carta que no significó merced el ho-
nor de una representación que invitó para
un Congreso Internacional a varias
potencias, señalando como punto de reu-
nión la Capital de México, sin necesi-
ta contar con la aprobación de esta
Nación; que ese Congreso fue un completo
fracaso, porque apenas concurren los
Diputados por Centro América y un Dipu-
tado por la República Dominicana; y
..... qué más? Estos, y nada más que
esto, son los importantes servicios del Mi-
nistro Carbo, que, sin embargo, han costado
a la Nación más de cien mil re-
ales anuales.

Quando haya hombres de
de ilustración y probidad que representen
dignamente al Ecuador, yo estaré porque
se realice para gastos de representación,
no solo la suma que reza el proyecto,
sino otra mayor; para que puedan atende-
r a los servicios diplomáticos digna y
holgadamente. Pero ahora, no estaré
porque se despidiese con solo centavos
en gastos de ese género y para hom-
bres que no entienda las funciones
de su cargo, y que jamás han podido
ser debidos ser elevados al alto rango de
Ministros Diplomáticos.

El Sr. Boya H. M. manifestó que se oponía con respectabilidad al abono de gastos de representación, no sin que antes hubiese expuesto el señor Vázquez que tales gastos son en ocasiones necesarios a los diplomáticos, ya que no se les abonan los de instalación y otros imprescindibles, como los de festejo de un aniversario, etc.

Por moción del Sr. Señor Boya H. M. con apoyo del Sr. Señor Vázquez, quedó modificado el artículo 11 en estos términos: Los delegados a Congresos internacionales tendrán el sueldo de quinientos sures mensuales; y en el mismo sentido el artículo 12.

Por moción del Sr. Señor Vázquez con apoyo del señor Egas, se sustituyó el art. 11 con el siguiente:

"Si un Ministro falleciere fuera del Ecuador, durante el servicio diplomático, se abonará a su familia el sueldo correspondiente a dos meses; y el artículo 12 quedó modificado en estos términos:

Los Ministros Plenipotenciarios, en misión especial, dentro de la República, se les abonará el mismo sueldo que goce el Ministro de Relaciones Exteriores."

Los Secretarios de los Ministros expresados en el inciso anterior, tendrán el sueldo del Subsecretario de Relaciones Exteriores.

15
Dado el informe de la Comisión de Hacienda, relativos á las peticiones del señor Luis Eudoro Carrasco, pasó á segundo debate el siguiente decreto.

El Congreso del Ecuador Decreto

Artículo único. Rebájase el valor de las unidades correspondientes á las Municipalidades de Cuenca y Girón, de la suma de veinticuatro mil sucos, en que ha rematado Luis Eudoro Carrasco el ramo de aguardientes el 10 del mes de Enero de 1898.

Dado etc.

La insinuación del señor Chávez, la Cámara acordó que se oficie al Poder Ejecutivo, solicitando asiente al señor Comandante Don Luis Quiroga á la efectividad de su grado, por su buen desempeño en el cargo de Edecán de la Cámara.

Lejose el acta de 6 de los corrientes y fué aprobada.

El H. Presidente hizo leer los artículos 44 y 56 de la Constitución de la República, relativos á la instalación de los Congresos y clausura de sus sesiones. Hizo presente á la H. Cámara que era necesario resolver lo que se creyera más acertado para clausurar los trabajos del actual Congreso Ordinario.

El Sr. Rojas P.M. con apoyo del Sr. Rojas y. M. hizo la mocion siguiente:

Que se invite a la H. Cámara Legislativa para, en Congreso pleno, resolver acerca de la clausura de las sesiones de las dos Cámaras, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 56 de la Constitución de la Republica.

Propuesta en discusión fue aplazada y siendo avanzada la hora, se suspendió la sesión para continuarse por la noche.

Segunda Hora

Presididos por el Sr. Sr. P. M. asistieron los señores Vicepresidente, Arango, Montes, Nival, Uria, Barrios, Rojas y. M., Rojas P. M., Carbo, Carrasco, Cuervo, Chaves, Durango, Escobar, Espinosa, Egas, Ferrández, Gual y, Santiago, Barrea, Martínez, Ojeda, Palacios, Pinedera V.M., Pozo, Cuba, Carrasco, Valarezo, Valdez, Wacomer C., Vázquez y los infasustos Treviño y Correa.

Fue leida y aprobada el acta de la sesión anterior.

Continuó la tercera discusión del decreto por el cual se ordena devolver al señor Pedro J. León la escritania que le pertenece en Otavalo y leido su artículo único, fue negado.

15
después de un ligero debate en el que terciaron los señores Escudero y Fernández que lo impugnaron, fundados en que este asunto no era de la incumbencia del Congreso sino del Poder Judicial; y los señores Barja y U. M. y Penaherrera U. M. que lo defendieron.

Preso en segundo debate el decreto por el que se deroga el inciso 2.º del Decreto legislativo de 5 de Noviembre de 1896, pasó a Tercero, lo mismo que estos otros tres proyectos de decreto: 1.º El que declara exento de pagar el duplo á qui han sido condenados los señores Manuel Vaca Salvador y Antonio Marín, Interventor de la Tesorería fiscal de esta provincia en el año 1891; 2.º el que adjudica por dos años á los Comités de Serenos de la Merced, San Francisco, etc. el producto del 10% de todas las loterías que se verifiquen en Guayaquil; y 3.º el decreto por el que adjudica á la Municipalidad de Cuenca las máquinas de tejer lienzo y fundición para el establecimiento de la Escuela de Artes y Oficios de la provincia del Azuay.

Preso en consideración de la Cámara el siguiente informe, fue aprobado.

Señor Presidente

La Comisión 1.ª de Legislación, encargada de investigar lo concerniente al arresto y confinamiento de José C. Mora, opina, vistos los documentos que se han obtenido del Poder Ejecutivo, que se ha cometido una evidente infracción de los derechos garantizados por la Constitución; y que por lo mismo, deben remitirse á la Corte Suprema, dichos documentos, á fin de que ordene el inmediato juzgamiento de esos hechos á instancia de la próxima Legislatura acerca del resultado del juicio.

Lima, a 8 de Octubre de 1898.
 Victor M. Penabazco. M. E. Escudero. -
 Julio E. Hernández. J. M. Rojas P.

La Presidencia ordenó que la Comisión encargada de informar sobre la solicitud del señor M. Jácome expusiera cuál es el resultado de sus indagaciones respecto de la detención de aquel señor.

El Señor Escudero, Presidente. Como Presidente de la Comisión hago presente que se han hecho las indagaciones necesarias a fin de venir a conocer el motivo de la detención del expresado señor Jácome, quien se queja de que tal detención es arbitraria y que se alegan pretextos frívolos con el fin de encubrir una obisidad política; y el señor Gobernador de Quayaquil expone en su telegrama que el ciudadano Jácome está detenido en Tumbes a causa de ciertas infracciones cometidas por aquel, hace algunos años. La Comisión, en mérito de este antecedente, informa que deben remitirse todos los documentos relacionados con este asunto a la Corte Suprema, a fin de que dicho Tribunal ordene el respectivo enjuiciamiento a la autoridad respectiva, por la infracción de atentado contra la libertad individual de que se queja el expresado Jácome.

Se puso también en tercera discusión el proyecto de decreto por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que, con las modificaciones introducidas de la Cámara de

15
Senado celebre con el Sindicato de Ciudad Amé-
rica representada por el señor J. Carral un
contrato para la construcción de un trans-
via eléctrico y de vapor entre Babahoyo y
Palcazamba.

Leído el artículo 1.º fué aprobado con
sólo la alteración de la palabra "permiso por
privilegio". El 2.º fué aprobado en los términos
constantes en el informe presentado por la
Comisión.

En este estado el Sr. Rojas J. M. ex-
presó: "Me permito interrumpir la dis-
cusión en este asunto por tratar de otro
que es de más importancia: el asunto Gen-
tini que después de 50 días de sesiones no
hemos obtenido los datos que describe
la Comisión para descubrir este nego-
ciado. Ayer después de cuatro o cinco
veces se exigiese tenazmente la
remisión de dichos documentos se
mandó tan sólo una ligera ex-
plicación y la copia de un oficio.
Como este hecho tan trascendental
no puede pasar inadvertido por es-
ta H. Cámara, no puedo prescindir
de dejar constancia de este hecho, estan-
do como estoy al terminar el cargo
que se me ha confiado. El fraude
cometido por el señor Gentini se
halla manifiesto en la Memoria
del Ministerio de Hacienda, y
en esta se dice que se adelantaron del
tesoro 250.000 francos antes de orde-
nar el pago por el Ministro de
Hacienda. Se ha puesto este asun-
to en conocimiento del Consejo
de Estado, quien declaró que esta im-
posibilidad corresponde al señor
Ministro de Hacienda. Joaquín Vitero,

y examinando dichas actas, de una manera casual se llegó a descubrir este fraude que no puede quedar impune.

Fue interrumpido por el señor Martínez, quien reclamó el orden en la discusión.

En consecuencia, el señor Presidente consultó a la Cámara si convenía en suspender la discusión del decreto que se había estado discutiendo; la Cámara resolvió en sentido negativo.

Continuó, pues, la discusión del antedicho decreto, y fueron aprobados consecutivamente los artículos 4.º, 5.º, 6.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11, 13, 14, 15 y 16; y negados los artículos 7.º y 12.

Tramitado a tercera discusión, fue aprobado el proyecto de decreto por el cual se envía la Comisión en 300 ejemplares de la obra "Comentarios y Concordancias sobre el Código Civil, escrito por el jurista ecuatoriano, Dr. Luis Delgado Rojas" al Sr. Espinosa Obregón, pidiendo que constase su voto negativo.

Pasó a tercera discusión el proyecto de decreto por el cual se funda en la Capital de la República una Academia de Jurisprudencia que tenga por objeto perfeccionar el estudio de las leyes patrias. Se hicieron estas dos indi-

[Handwritten flourish]

10
caciones por el H. Penaherrera P. M. al artículo
4º que el sueldo del secretario y anualmente
se saquen de gastos extraordinarios, y que se
agreguen á la Academia las disposicio-
nes generales, en cuanto no sean incon-
patibles con 'esta

Porque debían reunirse las dos
Cámaras en Congreso pleno, terminó
la sesión

El
Modesto A. Penaherrera



El Secretario,
Manuel El Yuzca

ARCHIVO